



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN Nro. 005-A-2024

PROCESO No. SIE-GADMCGP-2023-014

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi, en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, de conformidad con la credencial extendida por el Concejo Nacional Electoral - Delegación Provincial de Sucumbíos, una vez proclamado los resultados definitivos de las elecciones 2023, confiere en el mes de abril de 2023 la Credencial de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Gonzalo Pizarro;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 ibidem, expresa que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No 395, con fecha 04 de agosto del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 de la LOSNCP, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador. Deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la LOSNCP, define que adjudicación: "(...) Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley (...)";

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo-COA establece: "Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo;

Dentro de los tres días siguientes al de la notificación del acto administrativo, la persona interesada puede solicitar, al órgano competente, las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones. El órgano competente debe decidir lo que corresponde, en un término de tres días;

Asimismo, el órgano competente puede, de oficio, realizar las aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones en el plazo de tres días subsiguientes a la expedición de cualquier acto administrativo. (...)";

Que, mediante resolución administrativa Nro. 093-A-2023, de fecha 08 de diciembre 2023, la máxima autoridad, resuelve Aprobar y poner en vigencia los pliegos del procedimiento de contratación aplicable a la Subasta Inversa Electrónica con código **SIE-GADMCGP-2023-014**, cuyo objeto de contratación es la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN**", el plazo estimado para la entrega de los bienes es de hasta 30 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del contrato. **NO** se otorgará anticipo, el pago se realizará 100% contra entrega de los bienes, previo Informe técnico del Administrador y/o técnico, acta entrega recepción y factura legalmente firmados.

Que, mediante resolución administrativa Nro. 004-A-2024, de fecha 10 de Enero de 2024, la máxima autoridad, resuelve **ADJUDICAR** el proceso al oferente **BALLEN FARFÁN FREDDY SAMUEL con RUC: 0922654272001**, Subasta Inversa Electrónica, Código **SIE-GADMCGP-2023-014**, para la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN**", por un monto después del proceso de negociación realizada de USD 17,419.53 (Diez y siete mil cuatrocientos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



diecinueve con 53 /100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que no incluye IVA. **FORMA DE PAGO:** se realizará contra entrega de los bienes, previa la verificación y suscripción de la respectiva Acta de Entrega recepción definitiva a conformidad con la Entidad Contratante. **PLAZO TOTAL:** el plazo estimado para la entrega de los bienes es de hasta 30 días contados desde la celebración del contrato, se cancelará 100% mediante pago contra entrega de los bienes, previa a la presentación de la factura, el informe de cumplimiento por parte del administrador del contrato y la suscripción de acta de entrega recepción.

En ejercicio de sus facultades y atribuciones determinadas en la Constitución de la República del Ecuador; en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativas conexas y vigentes, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro;

RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error manifiesto de hecho, constante en el artículo 1 de la resolución administrativa Nro. 004-A-2024, de fecha 10 de enero de 2024, por un error involuntario se hizo constar por un monto después del proceso de negociación realizada de USD 17,392.01 (Diez y siete mil trescientos noventa y dos con 01 /100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que no incluye IVA., cuando lo correcto es, por un monto después del proceso de negociación realizada de USD 17,419.53 (Diez y siete mil cuatrocientos diecinueve con 53 /100) dólares de los Estados Unidos de Norte América, valor que no incluye IVA.

Artículo 2.- La presente rectificación, por tratarse de un error involuntario retrotrae sus efectos al acto administrativo que corrige.

Artículo 3.- DISPONER a la Jefa de Compras Públicas la publicación de la presente resolución en el portal institucional del SERCOP.

Artículo 4.- DISPONER al Jefe de Sistemas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Gonzalo Pizarro, con el fin que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.

Artículo Final. - La presente Resolución entrará en vigencia desde la suscripción y será publicada en el portal del SERCOP ; Además se publicará en la página web del GAD Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO
ALCALDIA**

Lumbaqui - Sucumbíos - Ecuador



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Gonzalo Pizarro, a los trece días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Ing. Darwin Enrique Azes Llunitaxi
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN GONZALO PIZARRO**

